



SOLICITA FORMALMENTE SE OBSERVE LA SOLICITUD DE ALIANZA AHORA NACION EN LA QUE PRETENDEN INVOLUCRAR EL PARTIDO SALVEMOS AL PERÚ - CUANDO LA PRESIDENCIA DEL PARTIDO NO HA PROPUESTO NINGUNA ALIANZA, Y ES CONTRARIO A LA DECISION DE LA ASAMBLEA GENERAL - QUE EN MAYORIA - COMO ORGANO MAXIOMO - DECIDIO "NO IR EN ALIANZAS" ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 02 DE AGOSTO DEL 2025 DEL PARTIDO POLITICO SALVEMOS AL PERÚ, SOBRE DECISION INSTITUCIONAL DE NO PARTICIPAR EN ALIANZAS ELECTORALES PARA EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2026 (EG2026)

Lima, 05 de Agosto del 2025

Señor Doctor
FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN
DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS
DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Jr. Cusco No. 653 Cercado de Lima.
Presente.-

Asunto:

SOLICITA FORMALMENTE SE OBSERVE LA SOLICITUD DE ALIANZA AHORA NACION EN LA QUE PRETENDEN INVOLUCRAR EL PARTIDO SALVEMOS AL PERÚ - CUANDO LA PRESIDENCIA DEL PARTIDO NO HA PROPUESTO NINGUNA ALIANZA, Y ES CONTRARIO A LA DECISION DE LA ASAMBLEA GENERAL - QUE EN MAYORIA - COMO ORGANO MAXIOMO - DECIDIO "NO IR EN ALIANZAS" ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 02 DE AGOSTO DEL 2025 DEL PARTIDO POLITICO SALVEMOS AL PERÚ, SOBRE DECISION INSTITUCIONAL DE NO PARTICIPAR EN ALIANZAS ELECTORALES PARA EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2026 (EG2026)

Yo, **GUILLERMO ANTENOR SUÁREZ FLORES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 09093345, Celular 947295177, Correo Electrónico: guillermo.suarez.flores1@gmail.com, en mi calidad de **Presidente y Apoderado, Secretario Nacional de Organización y Descentralización del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ**, inscrito en la **Partida Electrónica N.º 36 del Tomo 2 del Registro de Partidos Políticos**, y **Personero Legal Titular** designado en Sesión del Comité Ejecutivo Nacional celebrada el **18 de enero de 2025**, cuya **Acta Original** corre adjunta como **Anexo N.º 01 del Expediente N.º 2626-2025**, en trámite de inscripción mediante **Expediente N.º 3996-2025**, ante usted me presento y digo:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 27º, 29º y 45º del Estatuto del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, me dirijo a su despacho para **comunicar formalmente que como PRESIDENTE DE PARTIDO, no he propuesto celebrar ninguna alianza con el Partido Ahora Nacion, incluso el el 02 de Agosto le remitimos el acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 02 de agosto de 2025, con el quórum correspondiente, en relación a la posición oficial del partido sobre alianzas electorales en el marco del proceso electoral de Elecciones Generales 2026 (EG2026). Señalando que NO IREMOS EN ALIANZA.**

I. SOLICITUD

Solicitar formalmente que se observe y no se dé trámite a la solicitud presentada por terceros en representación de una presunta “Alianza Ahora Nación” que pretende involucrar indebidamente a nuestro partido **sin contar con acuerdo ni autorización de nuestros órganos legítimos** y contrario al acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 02 de Agosto del 2025

II. FUNDAMENTOS

1. INEXISTENCIA DE PROPUESTA NI ACUERDO DE ALIANZA

Como Presidente del Partido, **no he propuesto ni aprobado** la participación en ninguna alianza electoral. Tampoco el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) ni la Asamblea General en la que haya participado, han adoptado acuerdo alguno que autorice la adhesión del partido a dicha presunta alianza.

2. DECISIÓN EXPRESA DEL MÁXIMO ÓRGANO DEL PARTIDO

Mediante acuerdo adoptado por la **Asamblea General Extraordinaria del 02 de agosto de 2025**, órgano máximo del partido conforme al Estatuto, se acordó por mayoría de miembros con inscripción vigente en el ROP **NO IR EN ALIANZA ELECTORAL** para las Elecciones Generales 2026. Esta decisión fue formalmente comunicada al DNROP **el mismo 02 de agosto**, adjuntándose el acta respectiva y demás documentos de respaldo.

3. COMUNICACIÓN PREVENTIVA A OTROS PARTIDOS POLÍTICOS

Ante las versiones periodísticas sobre una eventual alianza impulsada sin nuestro consentimiento, **nuestro partido envió cartas notariales preventivas** a los presidentes de los otros partidos involucrados, dejando constancia de nuestra oposición a integrar cualquier alianza.

III. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Copia simple del **Expediente EXP-47303-2025** presentado el **02 de agosto de 2025** ante DNROP (AGE-02AGO2025)
- Copias de las **Cartas Notariales** enviadas a **presidentes de partidos involucrados. Y al ciudadano Julio Cesar Gamboa Cerna.**
- Copia del **Acta de Asamblea General Extraordinaria del 02 de agosto de 2025**, firmada por la mayoría de miembros registrados ante el ROP.

IV. PETITORIO

Solicito a la **Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas (DNROP)** que:

1. **Observe y archive** la solicitud de inscripción de la referida “Alianza Ahora Nación” en tanto no cuenta con el consentimiento válido del Partido Salvemos al Perú. Toda vez que NO HA SIDO PROPUESTA por la PRESIDENCIA DEL PARTIDO y es contraria a la voluntad que en mayoría, aprobo la Asamblea General AGE-02AGO2025, organo máximo del Partido.
2. **Tome nota** de lo resuelto por el máximo órgano del partido y de la documentación fehacientemente remitida con anterioridad, a fin de evitar interpretaciones o actuaciones contrarias al principio de legalidad e institucionalidad interna.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y publicidad, **solicito que se tenga por presentada la comunicación formal de este acuerdo partidario**, y se incorpore al expediente correspondiente del Partido Político Salvemos al Perú en el Registro de Organizaciones Políticas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

Guillermo Antenor Suárez Flores

Presidente – Partido Político Salvemos al Perú

Secretario Nacional de Organización y Descentralización

Apoderado

ANEXO NO. 1

PAGO TASA DE

PETICIONES VARIAS

CONSTANCIA DE PAGO DE TASAS

NRO. TICKET: 250007698720

Datos de la operación :

FECHA DE OPERACIÓN: 05/08/2025 13:47:03

ENTIDAD:	JNE
TASA/TRIBUTO:	01228 - Trámites diversos
CONCEPTO:	Petición genérica no incluida en otros ítems del TUPA

Datos del contribuyente:

TIPO DE DOCUMENTO:	R.U.C
NRO. DE DOCUMENTO:	20611265361

Otros datos :

CANTIDAD:	00001
COSTO UNITARIO:	S/ *****107.10

IMPORTE TOTAL:

S/ *****107.10

Secuencia de pago	Fecha de Operación	Trx	Cód. Cajero	Cód. Oficina	Hora de operación
064134-0	05AGO2025	3586	9180	0987	13:47:03

Recuerda que en Págalo.pe puedes realizar al instante el pago de trámites de diferentes entidades públicas (Poder Judicial, RENIEC, Migraciones, PNP, INPE, MTC, entre otras) sin tener que ir al Banco.



Es parte de nuestro compromiso atenderlo cada día mejor; por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra Red de Agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Mesa de Consultas al 440-5305 / 442-4470, o también a nuestra línea gratuita desde teléfonos fijos 0800-10700, donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente podrá recurrir al Defensor del Cliente Financiero, INDECOPÍ o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente. Lo dispuesto se encuentra conforme a la LEY N° 28587 y su Reglamento SBS N° 8181-2012.

ANEXO NO. 2

CARTAS NOTARIALES

Lima, 25 de julio del 2025

Señor

LUIS ALFONSO LOPEZ CHAU PASTOR

Presidente del Partido Político AHORA NACION – AN

Jr. Isidro Alcibar N° 124, Urb. Ingeniería –

San Martín de Porres – LIMA.

NOTARIA PUBLICA DE LIMA
FIDEL TORRES ZEVALLOS

30 JUL 2025

Av. Eduardo de Hübner N° 497 - 2do Piso
Urb. Ingeniería S.M.P.
LIMA - PERÚ

Asunto: Advertir la situación irregular de representación indebida del Partido Político Salvemos al Perú.

Por medio de la presente permítame saludarlo en mi condición de presidente del Partido Político Salvemos al Perú y en representación de nuestros miles de afiliados, los que a su vez manifestamos nuestra profunda preocupación por cuanto se viene informando alianzas electorales que nuestro partido no ha acordado, razón por la cual advertimos que se quiere sorprender a los partidos con compromisos no autorizados, según pasamos a exponer:

Primero.- Que mediante acta de fecha 18 de enero de 2025 que contiene el acuerdo del CEN de dicha fecha se acordó en designar al Guillermo Antenor Suarez Flores como personero legal titular en reemplazo del Sr. Julio Cesar Gamboa Cerna, tal como aparece en la imagen:

ESTE DOCUMENTO NO
HA SIDO REDACTADO
EN LA NOTARIA**5. NOMBRAMIENTO DE NUEVAS AUTORIDADES PARTIDARIAS**

Se procedió a la designación y/o remoción de cargos clave para garantizar la estabilidad institucional, conforme al siguiente cuadro:

Cargo	Nuevo designado	DNI	Reemplaza a	DNI
Representante Legal	Guillermo Antenor Suárez Flores	09093345	Julio César Gamboa Cerna	06770921
Personero Legal Titular	Guillermo Antenor Suárez Flores	09093345	Julio César Gamboa Cerna	06770921
Personero Legal Alterno	Ela Julia Cassiano Zagarra	07930633	Edras Roldán Castro	06658932
Administrador	Luz Cristina Neyra Quispe	72074800	-	-
Tesorera Titular	Luz Cristina Neyra Quispe	72074800	Marilú del Carmen Gamboa Cerna	09519186

LOCAL PRINCIPAL: JR. CAMANA N° 989 - CERCADO - LIMA - LIMA 01

L. Alarcón P
084 55346

LOCAL PRINCIPAL: JR. CAMANA N° 989 - CERCADO - LIMA - LIMA 01

Segundo.- Que, en atención al art. 45° inc. d del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú en el cual prescribe que una alianza o integración con otra organización política se dará siempre que suceda lo siguiente: *“Aprobar la integración del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ con otro Partido, para las elecciones nacionales o regionales y municipales a propuesta del presidente”*.

Tercero.- Al respecto, cabe señalar que el partido como tal ha decidido participar de manera individual, esto sin alianzas electorales en el próximo proceso electoral que se celebrará en abril del 2026, por tanto, cualquier ofrecimiento o compromiso de una alianza electoral en nombre del partido político Salvemos al Perú no es más que una declaración unilateral sin ningún efecto vinculatorio para nuestra organización política.

Cuarto.- Que, es menester señalar que al interior de nuestra organización política Salvemos al Perú se vienen presentando serias y fuertes desavenencias, toda vez que el señor Julio Cesar Gamboa Cerna, ex personero legal se rehúsa a inscribir su renuncia al cargo de Secretario General, así como a la revocación de facultades que adoptó el Comité Ejecutivo Nacional con fecha 18 de enero de 2025, pese a que se le viene requiriendo mediante carta notarial.

Quinto.- Alertamos a los integrantes de su partido a que no se dejen sorprender con promesas o compromisos sin ningún valor ni efecto legal por cuanto la persona de Julio Cesar Gamboa Cerna, no cuenta con autorización para celebrar dichos acuerdos, por lo que su irregular actuación al margen del estatuto nos viene causando un enorme perjuicio que estamos seguros será restablecido ante las instancias electorales.

Sexto.- Asimismo, cabe señalar que de accederse a la celebración de la alianza electoral pese a las advertencias aquí realizadas recurriremos a impugnarla y buscar su nulidad ante las instancias electorales, toda vez que solo se buscaría satisfacer interés individual en desmedro del interés colectivo de nuestro partido.

Por lo expuesto:

A Ud., señor Presidente del Partido Político Ahora Nación, solicito tener en cuenta el actuar irregular y al margen de nuestro estatuto del señor Julio Cesar Gamboa Cerna y no se deje sorprender con compromisos o acuerdos para el cual nuestro partido no lo ha autorizado ni a él ni a nadie, toda vez que participaremos de manera individual en las próximas elecciones generales.

GUILLERMO ANTENOR SUÁREZ FLORES

Presidente del Partido Político Salvemos al Perú
Secretario Nacional de Organización y Descentralización
DNI N° 09093335

AUTORIZO A LA NOTARIA PARA DEJAR BAJO PUERTA
LA PRESENTE CARTA NOTARIAL DE SER NECESARIO.
LIMA: 30.07.2025
DNI: 06259674 TEL: 999337890
FIRMA:

ESTE DOCUMENTO NO
HA SIDO REDACTADO
EN LA NOTARIA



FIDEL DJALMA TORRES ZEVALLOS
NOTARIO PUBLICO DE LIMA
Av. Eduardo de Hübich 497 2do. Piso, Urb. Ingeniería
San Martín de Porres, Lima 41 - 05011
Central Telefónica: 4825053 Legalizaciones: 6785240
Kardex: 933655369/986179951/6021928
E-mail: fdjalma@notariatorreszevallos.com.pe
www.notariatorreszevallos.com.pe

No 1323 Año 2025



C.N. 1323-2025

CERTIFICO:

QUE EL DIA DE HOY, A LAS 11:18 HORAS, EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL HA SIDO ENTREGADA EN LA DIRECCION INDICADA A UN SEÑOR QUE MANIFESTO SER FAMILIAR DEL DESTINATARIO, QUIEN AL ENTERARSE DE SU CONTENIDO FIRMO EL PRESENTE DUPLICADO EN CONSTANCIA DE RECEPCION.

LIMA, UNO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

/PDM // 002-0013519/17555///CTRL:01212202500017555/



FIDEL D JALMA TORRES ZEVALLOS
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



CARTA NOTARIAL



Señor:

JULIO CESAR GAMBOA CERNA

**Calle Huaral Mz. M Lt. 6 Cooperativa Coviti, San Martín de Porres,
Lima.-**

**SUMILLA: Requiere cumplir
Acuerdo del Comité Ejecutivo
Nacional del 18 de enero de 2025.**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, los miembros del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) recurrimos a Ud. a efectos de **REQUERIRLE** que cumpla con lo establecido en el artículo 45, literales a) y b) del Estatuto del Partido, que establecen lo siguiente:

ARTICULO 45º: SON FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL:

- a. Velar por el fiel cumplimiento del Estatuto, Ideología y Doctrina del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ.*
- b. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y sus propios acuerdos.*

Al respecto, el **18 de enero de 2025**, en sesión extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), en ejercicio de sus funciones, se acordó, entre otros, **designar al tesorero titular. Asimismo, se acordó remover y designar a representante legal, personero legal titular y personero legal alterno.** Dichas funciones están previstas en literal t del artículo 45 del Estatuto de nuestra organización política:

ARTICULO 45º: SON FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL:

(...)

- t. Designación y/o remoción del Tesorero Titular, Tesorero Suplente, Administrador, Contador, apoderados, representante legal, personeros legales, personeros técnicos, así como de toda persona que cumpla alguna labor de confianza en la parte administrativa en la organización política*

De otro lado, Ud. presentó su renuncia como secretario general de nuestra organización política. Al respecto, en la sesión de la Asamblea General Extraordinaria del 30 de enero de 2024 dicha renuncia fue aceptada; por ende, al tratarse de un acuerdo de la Asamblea General, corresponde también al CEN hacerlo cumplir, en atención a lo previsto en el artículo 45, inciso b del Estatuto.

En consecuencia, se le requiere que, en aplicación de los literales a) y b) del artículo 45 del Estatuto y del artículo 7 de la Resolución N° 0108-2025-JNE, Reglamento del Registro de

ESTE DOCUMENTO NO
HA SIDO REDACTADO
EN LA NOTARIA

Organizaciones Políticas, en vista que sigue registrado como personero a pesar de haber sido removido, cumpla con lo siguiente:

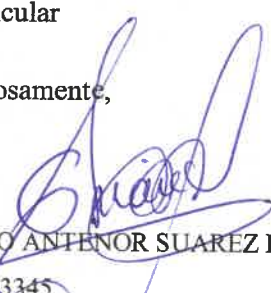
1. Solicitar la inscripción en la partida electrónica correspondiente del Acuerdo del CEN del 18 de enero 2025, en su extremo referido a la inscripción del tesorero titular, representante legal, personero legal titular y personero legal alterno.
2. Solicitar la inscripción en la partida electrónica correspondiente del Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 30 de enero de 2024 donde se acepta su renuncia. Valga precisar que, la renuncia de dirigentes es un acto que debe ser inscrito, de conformidad con el artículo 111 inciso 3 de la Resolución N° 0108-2025-JNE, Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas.

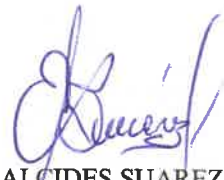
En caso de incumplimiento de lo requerido en la presente carta en el plazo perentorio de dos días hábiles de notificada la presente, se adoptarán las acciones legales correspondientes, con la finalidad de hacer cumplir nuestras funciones previstas en el Estatuto.

Se adjunta copia de: i) los documentos de convocatoria a la asamblea extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 18 de enero de 2025 y el acta de la referida asamblea extraordinaria para los fines pertinentes; y, ii) los documentos de convocatoria a la General Extraordinaria del 30 de enero de 2024; y el acta de la referida asamblea extraordinaria para los fines pertinentes.

Sin otro particular

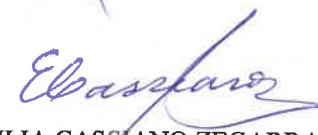
Muy respetuosamente,

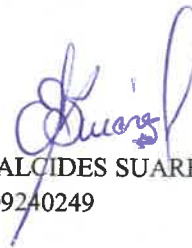

GUILLERMO ANTENOR SUAREZ FLORES
DNI N° 09093345


EDWIN ALCIDES SUAREZ FLORES
DNI N° 09240249


MILKO MARTIN PINEDO CANEPA
DNI N° 06658211


MÁXIMO RAMIREZ JULCA
DNI N° 08547805


ELA JULIA CASSIANO ZEGARRA
DNI N° 07930633


EDWIN ALCIDES SUAREZ FLORES
DNI N° 09240249

ESTE DOCUMENTO NO
HA SIDO REDACTADO
EN LA NOTARIA

AUTORIZO A LA NOTARIA PARA DEJAR BAJO PUERTA
LA PRESENTE CARTA NOTARIAL DE SER NECESARIO.
LIMA: 
DNI: 06259634 TEL: 999 337890
FIRMA: 



FIDEL DJALMA TORRES ZEVALLOS

NOTARIO PUBLICO DE LIMA
Av. Eduardo de Hualich 407 2do. Piso, Urb. Ingeniería
San Martín de Porres, Lima 31 - PERU
Central Telefónica: 4825053 Legalizaciones: 6785240
Kardex: 933655369/986179051/6021928
E-mail: fdjalma@notariatorreszevallos.com.pe
www.notariatorreszevallos.com.pe

No. 1325 Año 2025



C.N. 1325-2025

CERTIFICO:

QUE EL DÍA DE HOY, A LAS 17:49 HORAS, EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL HA SIDO ENTREGADA EN LA DIRECCION INDICADA A UN SEÑOR QUE MANIFESTO SER HIJO DEL DESTINATARIO, QUIEN AL ENTERARSE DE SU CONTENIDO SE NEGÓ A FIRMAR EL PRESENTE DUPLICADO ASI COMO A IDENTIFICARSE.

LIMA, UNO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO .

/PDM // 002-0013521/17559///CTRL:01212202500017559/



FIDEL D JALMA TORRES ZEVALLOS
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



F. 207789

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 / Telefax: 426-8482

SALVEMOS AL PERU



NOTARIA ZARATE DEL PINO

Carta Notarial N° 1478/2025

Fs. 02 Anexos: 1

30 JUL. 2025

RECIBIDO

HORA: FIRMA:

Lima, 25 de julio del 2025

CARGO

Señor

MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO REYES

Presidente del Partido Político Primero La Gente - Comunidad, Ecología,
Libertad y Progreso

Jr. Tarapacá N° 147-A - BARRANCO - LIMA.

Asunto: Advertir la situación irregular de representación indebida del Partido Político Salvemos al Perú.

Por medio de la presente permítame saludarlo en mi condición de presidente del Partido Político Salvemos al Perú y en representación de nuestros miles de afiliados, los que a su vez manifestamos nuestra profunda preocupación por cuanto se viene informando alianzas electorales que nuestro partido no ha acordado, razón por la cual advertimos que se quiere sorprender a los partidos con compromisos no autorizados, según pasamos a exponer:

Primero.- Que mediante acta de fecha 18 de enero de 2025 que contiene el acuerdo del CEN de dicha fecha se acordó en designar al Guillermo Antenor Suarez Flores como personero legal titular en reemplazo del Sr. Julio Cesar Gamboa Cerna, tal como aparece en la imagen:

5. NOMBRAMIENTO DE NUEVAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

Se procedió a la designación y/o remoción de cargos clave para garantizar la estabilidad institucional, conforme al siguiente cuadro:

Cargo	Nuevo designado	DNI	Reemplaza a	DNI
Representante Legal	Guillermo Antenor Suárez Flores	09093345	Julio César Gamboa Cerna	06770921
Personero Legal Titular	Guillermo Antenor Suárez Flores	09093345	Julio César Gamboa Cerna	06770921
Personero Legal Alterno	Ela Julia Cassiano Zagarra	07930633	Edras Roldán Castro	06658932
Administrador	Luz Cristina Neyra Quispe	72074800	-	-
Tesorera Titular	Luz Cristina Neyra Quispe	72074800	Marilú del Carmen Gamboa Cerna	09519186

LOCAL PRINCIPAL: JR. CAMANA N° 989 - CERCADO - LIMA - LIMA 01

LOCAL PRINCIPAL: JR. CAMANA N° 989 - CERCADO - LIMA - LIMA 01

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

Segundo.- Que, en atención al art. 45° inc. d del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú en el cual prescribe que una alianza o integración con otra organización política se dará siempre que suceda lo siguiente: *“Aprobar la integración del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ con otro Partido, para las elecciones nacionales o regionales y municipales a propuesta del presidente”*.

Tercero.- Al respecto, cabe señalar que el partido como tal ha decidido participar de manera individual, esto sin alianzas electorales en el próximo proceso electoral que se celebrará en abril del 2026, por tanto, cualquier ofrecimiento o compromiso de una alianza electoral en nombre del partido político Salvemos al Perú no es más que una declaración unilateral sin ningún efecto vinculatorio para nuestra organización política.

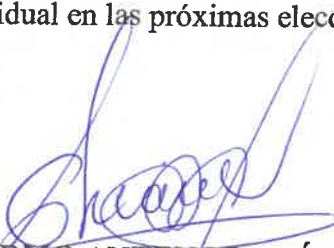
Cuarto.- Que, es menester señalar que al interior de nuestra organización política Salvemos al Perú se vienen presentando serias y fuertes desavenencias, toda vez que el señor Julio Cesar Gamboa Cerna, ex personero legal se rehúsa a inscribir su renuncia al cargo de Secretario General, así como a la revocación de facultades que adoptó el Comité Ejecutivo Nacional con fecha 18 de enero de 2025, pese a que se le viene requiriendo mediante carta notarial.

Quinto.- Alertamos a los integrantes de su partido a que no se dejen sorprender con promesas o compromisos sin ningún valor ni efecto legal por cuanto la persona de Julio Cesar Gamboa Cerna, no cuenta con autorización para celebrar dichos acuerdos, por lo que su irregular actuación al margen del estatuto nos viene causando un enorme perjuicio que estamos seguros será restablecido ante las instancias electorales.

Sexto.- Asimismo, cabe señalar que de accederse a la celebración de la alianza electoral pese a las advertencias aquí realizadas recurriremos a impugnarla y buscar su nulidad ante las instancias electorales, toda vez que solo se buscaría satisfacer interés individual en desmedro del interés colectivo de nuestro partido.

Por lo expuesto:

A Ud., señor Presidente del Partido Político Primero La Gente - Comunidad, Ecología, Libertad y Progreso, solicito tener en cuenta el actuar irregular y al margen de nuestro estatuto del señor Julio Cesar Gamboa Cerna y no se deje sorprender con compromisos o acuerdos para el cual nuestro partido no lo ha autorizado ni a él ni a nadie, toda vez que participaremos de manera individual en las próximas elecciones generales.


GUILLERMO ANTENOR SUÁREZ FLORES

Presidente del Partido Político Salvemos al Perú
Secretario Nacional de Organización y Descentralización
DNI N° 09093335

30 JUL. 2025

RECIBIDO

HORA: FIRMA:

Lima, 25 de julio del 2025

Señor

NAPOLEON BECERRA GARCIA

Presidente del Partido Político de los Trabajadores y Emprendedores Pte - Perú

Jr. Santa Rosa N° 360 - Lima - LIMA.

Asunto: Advertir la situación irregular de representación indebida del Partido Político Salvemos al Perú.

Por medio de la presente permítame saludarlo en mi condición de presidente del Partido Político Salvemos al Perú y en representación de nuestros miles de afiliados, los que a su vez manifestamos nuestra profunda preocupación por cuanto se viene informando alianzas electorales que nuestro partido no ha acordado, razón por la cual advertimos que se quiere sorprender a los partidos con compromisos no autorizados, según pasamos a exponer:

Primero. - Que mediante acta de fecha 18 de enero de 2025 que contiene el acuerdo del CEN de dicha fecha se acordó en designar al Guillermo Antenor Suarez Flores como personero legal titular en reemplazo del Sr. Julio Cesar Gamboa Cerna, tal como aparece en la imagen:

5. NOMBRAMIENTO DE NUEVAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

Se procedió a la designación y/o remoción de cargos clave para garantizar la estabilidad institucional, conforme al siguiente cuadro:

Cargo	Nuevo designado	DNI	Reemplaza a	DNI
Representante Legal	Guillermo Antenor Suárez Flores	09093345	Julio César Gamboa Cerna	06770921
Personero Legal Titular	Guillermo Antenor Suárez Flores	09093345	Julio César Gamboa Cerna	06770921
Personero Legal Alterno	Ela Julia Cassiano Zegarra	07930633	Edras Roldán Castro	06658932
Administrador	Luz Cristina Neyra Quispe	72074800	-	-
Tesorera Titular	Luz Cristina Neyra Quispe	72074800	Marilú del Carmen Gamboa Cerna	09519186

Jesus Cacer
31/07/25
Hora 12.30 P.m.

LOCAL PRINCIPAL: JR. CAMANA N° 989 - CERCADO - LIMA - LIMA 01

LOCAL PRINCIPAL: JR. CAMANA N° 989 - CERCADO - LIMA - LIMA 01

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

Segundo.- Que, en atención al art. 45° inc. d del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú en el cual prescribe que una alianza o integración con otra organización política se dará siempre que suceda lo siguiente: *“Aprobar la integración del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ con otro Partido, para las elecciones nacionales o regionales y municipales a propuesta del presidente”*.

Tercero.- Al respecto, cabe señalar que el partido como tal ha decidido participar de manera individual, esto sin alianzas electorales en el próximo proceso electoral que se celebrará en abril del 2026, por tanto, cualquier ofrecimiento o compromiso de una alianza electoral en nombre del partido político Salvemos al Perú no es más que una declaración unilateral sin ningún efecto vinculatorio para nuestra organización política.

Cuarto.- Que, es menester señalar que al interior de nuestra organización política Salvemos al Perú se vienen presentando serias y fuertes desavenencias, toda vez que el señor Julio Cesar Gamboa Cerna, ex personero legal se rehúsa a inscribir su renuncia al cargo de Secretario General, así como a la revocación de facultades que adoptó el Comité Ejecutivo Nacional con fecha 18 de enero de 2025, pese a que se le viene requiriendo mediante carta notarial.

Quinto.- Alertamos a los integrantes de su partido a que no se dejen sorprender con promesas o compromisos sin ningún valor ni efecto legal por cuanto la persona de Julio Cesar Gamboa Cerna, no cuenta con autorización para celebrar dichos acuerdos, por lo que su irregular actuación al margen del estatuto nos viene causando un enorme perjuicio que estamos seguros será restablecido ante las instancias electorales.

Sexto.- Asimismo, cabe señalar que de accederse a la celebración de la alianza electoral pese a las advertencias aquí realizadas recurriremos a impugnarla y buscar su nulidad ante las instancias electorales, toda vez que solo se buscaría satisfacer interés individual en desmedro del interés colectivo de nuestro partido.

Por lo expuesto:

A Ud., señor Presidente del Partido Político de los Trabajadores y Emprendedores Pte - Perú, solicito tener en cuenta el actuar irregular y al margen de nuestro estatuto del señor Julio Cesar Gamboa Cerna y no se deje sorprender con compromisos o acuerdos para el cual nuestro partido no lo ha autorizado ni a él ni a nadie, toda vez que participaremos de manera individual en las próximas elecciones generales.


GUILLERMO ANTENOR SUÁREZ FLORES

Presidente del Partido Político Salvemos al Perú
Secretario Nacional de Organización y Descentralización
DNI N° 09093335

CERTIFICO: QUE LA CARTA NOTARIAL 1477-2025 SE DILIGENCIO A LAS 12:30 PM EN LA DIRECCIÓN INDICADA EN EL ANVERSO, SE ENTREGO LA CARTA NOTARIAL A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUIEN SEÑALA SER UN EMPLEADO Y LUEGO DE LEER EL CONTENIDO DE LA MISMA, PROCEDE A FIRMAR EL CARGO. DE LO QUE DOY FE =====
LIMA, 31 DE JULIO DEL 2025 =====



Juan Belfor Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



ANEXO NO. 3
ANTECEDENTES
EXPEDIENTE Y ACTA DEL 02 DE
AGOSTO DEL 2025



COMUNICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 02 DE AGOSTO DEL 2025 DEL PARTIDO POLÍTICO SALVEMOS AL PERÚ, SOBRE DECISIÓN INSTITUCIONAL DE NO PARTICIPAR EN ALIANZAS ELECTORALES PARA EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2026 (EG2026).

Lima, 02 de Agosto del 2025

Señor Doctor
FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN
DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS
DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Jr. Cusco No. 653 Cercado de Lima.
Presente.-

Asunto: Comunicación de acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria del 02 de Agosto del 2025 del Partido Político Salvemos al Perú, **sobre decisión institucional – de la mayoría - de no participar en alianzas electorales para el proceso de Elecciones Generales 2026 (EG2026).**

Yo, **GUILLERMO ANTENOR SUÁREZ FLORES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 09093345, Celular 947295177, Correo Electrónico: guillermo.suarez.flores1@gmail.com, en mi calidad de **Presidente y Apoderado, Secretario Nacional de Organización y Descentralización del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ**, inscrito en la Partida Electrónica N.º 36 del Tomo 2 del **Registro de Partidos Políticos**, y **Personero Legal Titular** designado en Sesión del Comité Ejecutivo Nacional celebrada el **18 de enero de 2025**, cuya **Acta Original** corre adjunta como **Anexo N.º 01 del Expediente N.º 2626-2025**, en trámite de inscripción mediante **Expediente N.º 3996-2025**, ante usted me presento y digo:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 27º, 29º y 45º del Estatuto del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ, me dirijo a su despacho para **comunicar formalmente el acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 02 de agosto de 2025**, con el quórum correspondiente, en relación a la posición oficial del partido sobre alianzas electorales en el marco del proceso electoral de **Elecciones Generales 2026 (EG2026).**

ACUERDO No. 2 – AGE 02AGOSTO2025

En dicha Asamblea General Extraordinaria, del 02 de Agosto del 2025, aprobado por mayoría de los miembros inscritos ante el DNROP, con el quórum estatutario correspondiente, se acordó lo siguiente:

1. **Ratificar la propuesta institucional del Presidente del Partido**, señor **Guillermo Antenor Suárez Flores**, de **no participar en ninguna alianza electoral** en el marco del proceso de Elecciones Generales 2026 (EG2026), reafirmando así la autonomía política e institucional del Partido Político Salvemos al Perú.
2. **Autorizar al Presidente del Partido** a comunicar oficialmente esta decisión a los organismos del sistema electoral, incluyendo a la ONPE, DNROP del JNE y demás instancias correspondientes.
3. **Autorizar expresamente al Presidente, Secretario Nacional de Organización y Descentralización y Apoderado del Partido**, señor **Guillermo Antenor Suárez Flores**, a presentar todos los escritos y recursos que la ley permita para garantizar el respeto de esta decisión orgánica, incluyendo la **impugnación, tacha o solicitud de nulidad** de cualquier acto o alianza presentada en nombre del partido sin sustento estatutario ni acuerdo de la mayoría vigente.

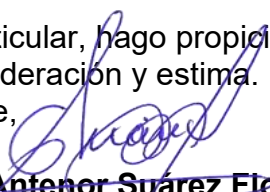
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- **ANEXO No. 1 : Pago Tasa De Peticiones Varias**
- **ANEXO No. 2 : Dos (2) Originales del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 02 de agosto de 2025**, las que solicitamos se sirva adjuntar al Libro de Actas Original que obra en poder de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas (EXPEDIENTE No. 35143-2025)

Por lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y publicidad, **solicito que se tenga por presentada la comunicación formal de este acuerdo partidario**, y se incorpore al expediente correspondiente del Partido Político Salvemos al Perú en el Registro de Organizaciones Políticas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,


Guillermo Antenor Suárez Flores

Presidente – Partido Político Salvemos al Perú

Secretario Nacional de Organización y Descentralización

Apoderado

ANEXO NO. 1

PAGO TASA DE PETICIONES VARIAS

No. TICKET- 250007570893 SECUENCIA DE PAGO 019310-3 FECHA
OPERACIÓN 02AGO2025 TRX 3586 COD.CAJERO 9172
COD.OFICINA 0987 HORA 12:49:52



CONSTANCIA DE PAGO DE TASAS

NRO. TICKET: 250007570893

Datos de la operación :

FECHA DE OPERACIÓN: 02/08/2025 12:49:52

ENTIDAD:	JNE
TASA/TRIBUTO:	01228 - Trámites diversos
CONCEPTO:	Petición genérica no incluida en otros ítems del TUPA

Datos del contribuyente:

TIPO DE DOCUMENTO:	R.U.C
NRO. DE DOCUMENTO:	20611265361

Otros datos :

CANTIDAD:	00001
COSTO UNITARIO:	S/ *****107.10

IMPORTE TOTAL: S/ *****107.10

Secuencia de pago	Fecha de Operación	Trx	Cód. Cajero	Cód. Oficina	Hora de operación
019310-3	02AGO2025	3586	9172	0987	12:49:52

Recuerda que en Págalo.pe puedes
realizar al instante el pago de trámites de
diferentes entidades públicas (Poder
Judicial, RENIEC, Migraciones, PNP, INPE,
MTC, entre otras) sin tener que ir al Banco.



Es parte de nuestro compromiso atenderlo cada día mejor, por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra Red de Agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Mesa de Consultas al 440-5305 / 442-4470, o también a nuestra línea gratuita desde teléfonos fijos 0800-10700, donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente podrá recurrir al Defensor del Cliente Financiero, INDECOPI o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente. Lo dispuesto se encuentra conforme a la LEY N° 28587 y su Reglamento SBS N° 8181-2012.

02/08/2025 12:49

1/1

ANEXO NO. 2

ACTAS ORIGINALES DE LA SESION

- **Dos (2) Originales del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 02 de agosto de 2025**, las que solicitamos se sirva adjuntar al Libro de Actas Original que obra en poder de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas (EXPEDIENTE No. 35143-2025)



**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (AGE)
DEL PARTIDO POLITICO SALVEMOS AL PERU**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33º, 34º, 35º y 36º, y lo señalado en el artículo 30º, 31º y literales c), d), f), g), h) y j) del artículo 32º, del Estatuto del Partido Político *Salvemos al Perú* (en adelante *El Estatuto*), el Secretario Nacional de Organización y Descentralización a pedido de cinco miembros de la Asamblea, convoca con carácter de urgencia a la **Asamblea General Extraordinaria (AGE) del Partido Político SALVEMOS AL PERU** que se llevara a cabo el **Sábado 2 de Agosto del 2025**, de manera presencial, en el local partidario ubicado en **Jirón Camaná N.º 989 – Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima**, al Presidente, Secretarios Nacionales miembros del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y de manera virtual a los Secretarios de los Comités Ejecutivos Provinciales, Distritales y en el exterior del Partido Político SALVEMOS AL PERU mediante el siguiente enlace en la plataforma GOOGLE MEET. Enlace: <https://meet.google.com/uni-fahe-rwc>

La presente convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, con 2 días naturales de anticipación según el siguiente detalle:

Primera convocatoria: 12.00 m.

Segunda convocatoria: 12.30 p.m.

Por impedimento del Secretario General, esta sesión será presidida por el **Secretario Nacional de Organización y Descentralización**.

Agenda:

1. Ratificar los acuerdos adoptados en las sesiones extraordinarias del Comité Ejecutivo Nacional de fechas 18 de enero de 2025 (CEN 18ENE2025) y 09 de junio de 2025 (CEN 09JUN2025), así como de las Asambleas Generales Extraordinarias del 01 de febrero de 2025 (AGE 01FEB2025) y del 09 de junio de 2025 (AGE 09JUN2025), en especial todo lo relacionado con la remoción de los cargos del Personero Titular y Personero Alterno, y sus respectivos reemplazos conforme a los intereses del partido.

Ordenar que el personero titular aún inscrito en el DNROP, señor Julio César Gamboa Cerna, cumpla con ejecutar e inscribir los acuerdos ante la autoridad competente, según indicación del Presidente del Partido Guillermo Antenor Suarez Flores

2. Ratificar la propuesta del Presidente del Partido Político Salvemos al Perú Guillermo Antenor Suarez Flores sobre la política institucional de no participar en alianzas electorales en el marco del proceso de Elecciones Generales 2026 (EG2026), autorizando al Presidente a comunicar dicha decisión a los órganos del sistema electoral. (ONPE, DNROP del JNE, etc)
3. Tratar otros asuntos que, con el voto de la mayoría, apruebe incluir la Asamblea General. Resolver cualquier asunto sobre los cuales la ley o el Estatuto le establezcan competencia.

Lima, 30 de Julio del 2025

GUILLERMO ANTEOR SUAREZ FLORES (DNI 09093345) Secretario Nacional de Organización y Descentralización Presidente del Partido Político	MILKO MARTIN PINEDO CANEPA (DNI 06658211) Secretario Nacional Jurídico Legal
ELA JULIA CASSIANO ZEGARRA (DNI 07930633) Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología	MAXIMO RAMIREZ JULCA MAXIMO (DNI 08547805) Secretaría Nacional de Orden Interno (Seguridad Total)
EDWIN ALCIDES SUAREZ FLORES (DNI 09240249) Secretario Nacional de Movilización y Participación ciudadana y de Ideología, Doctrina e Identidad	

AVISO DE CONVOCATORIA EN PAGINA No. 11
DIARIO LA RAZON EDICION DEL 31 DE JULIO DEL 2025

JUEVES 31 DE JULIO DEL 2025 **LA RAZON**

DIARIO LA RAZON A NIVEL NACIONAL OFICINA PRINCIPAL
TELEF 994522207 PUBLIQUE SUS AVISOS DESDE CASA U OFICINA

SALVEMOS AL PERU

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA (AGE)
DEL PARTIDO POLITICO SALVEMOS AL PERU**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33°, 34°, 35° y 36°, y lo señalado en el artículo 30°, 31° y literales c), d), f), g), h) y j) del artículo 32°, del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú (en adelante El Estatuto), el Secretario Nacional de Organización y Descentralización a pedido de cinco miembros de la Asamblea, convoca con carácter de urgencia a la Asamblea General Extraordinaria (AGE) del Partido Político SALVEMOS AL PERU que se llevará a cabo el Sábado 2 de Agosto del 2025, de manera presencial, en el local partidario ubicado en Jirón Camaná N.° 989 - Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, al Presidente, Secretarios Nacionales miembros del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y de manera virtual a los Secretarios de los Comités Ejecutivos Provinciales, Distritales y en el exterior del Partido Político SALVEMOS AL PERU mediante el siguiente enlace en la plataforma GOOGLE MEET. Enlace: <https://meet.google.com/uni-fahe-rwc>

La presente convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, con 2 días naturales de anticipación según el siguiente detalle:

Primera convocatoria: 12.00 m.

Segunda convocatoria: 12.30 p.m.

Por impedimento del Secretario General, esta sesión será presidida por el Secretario Nacional de Organización y Descentralización.

Agenda:

1. Ratificar los acuerdos adoptados en las sesiones extraordinarias del Comité Ejecutivo Nacional de fechas 18 de enero de 2025 (CEN 18ENE2025) y 09 de junio de 2025 (CEN 09JUN2025), así como de las Asambleas Generales Extraordinarias del 01 de febrero de 2025 (AGE 01FEB2025) y del 09 de junio de 2025 (AGE 09JUN2025), en especial todo lo relacionado con la remoción de los cargos del Personero Titular y Personero Alterno, y sus respectivos reemplazos conforme a los intereses del partido. Ordenar que el personero titular aún inscrito en el DNROP, señor Julio César Gamboa Cerna, cumpla con ejecutar e inscribir los acuerdos ante la autoridad competente, según indicación del Presidente del Partido Guillermo Antenor Suarez Flores
2. Ratificar la propuesta del Presidente del Partido Político Salvemos al Perú Guillermo Antenor Suarez Flores sobre la política institucional de no participar en alianzas electorales en el marco del proceso de Elecciones Generales 2026 (EG2026), autorizando al Presidente a comunicar dicha decisión a los órganos del sistema electoral. (ONPE, DNROP del JNE, etc)
3. Tratar otros asuntos que, con el voto de la mayoría, apruebe incluir la Asamblea General. Resolver cualquier asunto sobre los cuales la ley o el Estatuto le establezcan competencia.

Lima, 30 de Julio del 2025

GUILLERMO ANTEOR SUAREZ FLORES (DNI 09093345)
Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Presidente del Partido Político

MILKO MARTIN PINEDO CANEPA (DNI 06658211)
Secretario Nacional Jurídico Legal

ELA JULIA CASSIANO ZEGARRA (DNI 07930633)
Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología

MAXIMO RAMIREZ JULCA MAXIMO (DNI 08547805)
Secretaría Nacional de Orden Interno (Segundad Total)

EDWIN ALCIDES SUAREZ FLORES (DNI 09240249)
Secretario Nacional de Movilización y Participación Ciudadana y de Ideología Doctrina e Identidad

LA RAZÓN

www.laazon.pe Año XVIII / N° 9581

Director: CARLOS LINARES HUARINGA

LIMA, JUEVES 31 DE JULIO DEL 2025

PRECIO: S/ 1.00

**REINTEGRO 4
DE FONAVI SE
PAGA A ESTOS
APORTANTES
EN AGOSTO**

DESCUENTO DE APORTES DEBE SER REEMBOLSADO

**POLICÍAS RECIBIRÁN ENTRE S/ 40 MIL Y
S/50 MIL POR DEVOLUCIÓN DE FOVIPOL**



SE CAE MONTAJE CAVIAR

**DESTROZAN
ARGUMENTOS
PARA
SUSPENDER
A PATRICIA
BENAVIDES**



» Juez César San Martín admite que suspensión de exfiscal de la Nación no tiene sustento

» Acusaciones se quedan sin piso y operadores entran en desesperación

» Caviar busca argucias legales para dilatar retorno de Benavides al Ministerio Público

"ANCONERO" INVADIÓ VÍA EXCLUSIVA

**3 MUERTOS Y 17 HERIDOS EN CHOQUE
ENTRE CÚSTER Y METROPOLITANO**



**OLAS FUERON PEQUEÑAS
LEVANTAN ALERTA
DE TSUNAMI EN
LITORAL PERUANO**



Conéctate a Movistar **FIBRA**, la más grande y mejor red de internet del Perú.



Handwritten signatures in blue ink:
1. Top signature (illegible)
2. Second signature (illegible)
3. Third signature (illegible)
4. Fourth signature (illegible)
5. Fifth signature (illegible)
6. Sixth signature (illegible)
7. Seventh signature (illegible)

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (AGE) DEL PARTIDO POLÍTICO SALVEMOS AL PERÚ

02 DE AGOSTO DEL 2025

En el Cercado de Lima, Provincia de Lima y Departamento de Lima, siendo las **doce horas con treinta minutos del día 2 de Agosto de 2025**, se reunieron en el local del Partido Político **Salvemos al Perú**, ubicado en **Jirón Camaná N° 989 - Cercado de Lima**, para la realización de la **Asamblea General Extraordinaria (en adelante, AGE)**.

Dicha reunión fue convocada con **carácter de urgencia** a pedido de más de cinco miembros de la **Asamblea General**, por el **Secretario Nacional de Organización y Descentralización del Comité Ejecutivo Nacional**, convocatoria que fue publicada con **dos días de anticipación** en la **página 9 del diario de circulación nacional "La Razón"**, edición del **31 de julio del 2025**.

Esta publicación, que se insertará en el Acta, se convocó a participar **de manera presencial al Presidente y Secretarios Nacionales miembros del Comité Ejecutivo Nacional (CEN)** y **de manera virtual a los Secretarios de los Comités Ejecutivos Provinciales, Distritales y en el exterior del partido inscritos en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP)**, a través del enlace: <https://meet.google.com/uni-fahe-rwc>

La AGE se realiza en cumplimiento de lo establecido en los **artículos 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35° y 36° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú (en adelante, El Estatuto)**. La sesión será **presidida por el Secretario Nacional de Organización y Descentralización**, debido al **impedimento del Secretario General**, cuya **renuncia irrevocable al cargo ha sido aceptada y su inscripción al amparo del Expediente No. 6911-2025 del 14 de Febrero del 2025**, se encuentra en proceso de inscripción - tracto sucesivo - según **Resolución No.073-2025-DNROP-JNE del 06 de Marzo del 2025**.

El **Secretario Nacional de Organización y Descentralización** informó a la Asamblea General Extraordinaria que, conforme a la convocatoria realizada **a pedido del Presidente de la Asamblea y seis de los doce Secretarios Nacionales del Comité Ejecutivo Nacional**, miembros de la Asamblea General, inscritos en el **Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (JNE)**, la solicitud para la realización de la AGE fue presentada por los siguientes miembros:

N°	Nombre Completo	DNI	Cargo en el Comité Ejecutivo Nacional (CEN)
1 y 2	Guillermo Antenor Suárez Flores	09093345	Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización
3	Milko Martín Pinedo Cánepa	06658211	Secretario Nacional Jurídico Legal
4	Ela Julia Cassiano Zegarra	07930633	Secretaria Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología
5	Máximo Ramírez Julca	08547805	Secretario Nacional de Orden Interno (Seguridad Total)
6 y 7	Edwin Alcides Suárez Flores	09240249	Secretario Nacional de Movilización y Participación Ciudadana y Secretario Nacional de Ideología, Doctrina e Identidad

En virtud de lo establecido en los artículos 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35° y 36° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú, se convocó para el día sábado 2 de Agosto de 2025 la Asamblea General Extraordinaria (AGE).

De conformidad con el artículo 34° del Estatuto, el quórum para la instalación de la AGE en primera convocatoria es de la mitad más uno de sus miembros que conforman la Asamblea General. En caso de segunda convocatoria, la sesión se instalará con los miembros presentes que estén debidamente registrados ante el Registro de Organizaciones Políticas (ROP).

A continuación, se procedió a la lectura del artículo 31° del Estatuto, el cual establece la composición de la Asamblea General:

Artículo 31°: La Asamblea General está conformada por los siguientes miembros:

- El Presidente del Partido Político Salvemos al Perú.
- El Secretario General del Partido Político Salvemos al Perú.
- Los Secretarios Nacionales del Partido Político Salvemos al Perú.
- Los Secretarios Ejecutivos Provinciales, Secretarios Ejecutivos Distritales y Secretarios Ejecutivos en el exterior del Partido Político Salvemos al Perú.
- Los Congresistas electos y afiliados del Partido Político Salvemos al Perú.
- Los Gobernadores y Alcaldes Provinciales electos y afiliados del Partido Político Salvemos al Perú.
- Los Delegados elegidos, uno por provincia, quienes participan solo en los procesos electorales convocados por el Órgano Electoral Nacional, de acuerdo con las normas electorales del Jurado Nacional de Elecciones, el Estatuto y el Reglamento Electoral.

Asimismo, en relación con la validez de los acuerdos adoptados, se dio lectura al artículo 35° del Estatuto, el cual establece lo siguiente:

Artículo 35°: Los acuerdos se toman con el voto a favor de la mitad más uno de los miembros asistentes. En caso de empate, el Secretario General dirime.

Los acuerdos de la Asamblea General constarán en un Acta, en la que se detallarán los asistentes, las materias tratadas y los acuerdos adoptados.

El Acta se llevará en un Libro de Actas debidamente legalizado.

Las actas serán firmadas por quien presidió la sesión y por los miembros autorizados en el Acta para tal efecto.

Acto seguido, para el control de asistencia, se dio lectura a la Lista de Dirigentes inscritos en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP), vigente a la fecha.

Los miembros inscritos en el ROP, conforme al Artículo 31° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú, son los siguientes:

N°	DNI	Nombre completo	Es afiliado	Fecha de inicio en el cargo	Presente
Cargo: Presidente					
1	09093345	SUAREZ FLORES GUILLERMO ANTENOR	Si	25/09/24	SI
Cargo: Secretaría General Nacional					
2	6770921	GAMBOA CERNA JULIO CESAR	Si	9/08/2022	NO (RENUNCIO)
Cargo: Secretaría Nacional Jurídico Legal					
3	06658211	PINEDO CANEPA MILKO MARTIN	Si	9/08/2022	SI

Cargo: Secretaría Nacional de Comunicaciones y Prensa					
4	6995160	ZEVALLOS ÑIVIN ANDIOLO	Si	9/08/2022	NO
Cargo: Secretaría Nacional de Economía y Finanzas					
5	09519186	GAMBOA CERNA MARILU DEL CARMEN	Si	9/08/2022	NO (RENUNCIO)
Cargo: Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología					
6	07930633	CASSIANO ZEGARRA ELA JULIA	Si	9/08/2022	SI
Cargo: Secretaría Nacional de Ideología Doctrina e Identidad					
7	09240249	SUAREZ FLORES EDWIN ALCIDES	Si	9/08/2022	SI
Cargo: Secretaría Nacional de Movilización y Participación Ciudadana					
8	09240249	SUAREZ FLORES EDWIN ALCIDES	Si	30/01/2023	SI
Cargo: Secretaría Nacional de Organización y Descentralización					
9	09093345	SUAREZ FLORES GUILLERMO ANTENOR	Si	9/08/2022	SI
Cargo: Secretaría Nacional de Salud e Higiene Pública (Infraestructura)					
10	09544873	CARRILLO ALEMAN GUILLERMO SEGUNDO	Si	9/08/2022	NO
Cargo: Secretaría Nacional de Seguridad Total (Orden Interno)					
11	08547805	RAMIREZ JULCA MAXIMO	Si	30/01/2023	SI
Cargo: Secretaría Nacional de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social					
12	08577946	MARTINEZ CORNEJO SONIA NORMA	Si	9/08/2022	NO
Cargo: Secretaría Nacional de Ética y Conducta					
13	10115341	RIOS YANAMANGO LIZ MARIBEL	Si	9/08/2022	NO (RENUNCIO)

Lista de Dirigentes Inscritos en el ROP: Según Reporte - Lista Vigente de Directivos según la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, actualizado al 2 de Agosto de 2025 - 08:41:09: AM. que se exhibe.

QUÓRUM PARA LA INSTALACIÓN: Asistieron 7 de los 13 miembros aun registrados en ROP. 3 de los 13 miembros que aun se encuentra inscritos, han renunciado y su renuncia esta proceso de inscripción (EXP. 6911 del 14FEB2025) y 3 miembros registrados no asistieron.

Asimismo, se informó sobre la asistencia virtual de los miembros del partido que integran las Secretarías Provinciales y Distritales no inscritos en el Registro Nacional de Organizaciones Políticas (ROP). Dado que estos no cuentan con legitimidad para participar en la toma de decisiones, su asistencia se registró por separado en calidad de invitados y observadores, sin derecho voto.

De igual manera, se dio cuenta de la presencia de los miembros del partido designados en los siguientes cargos en la reciente Sesión del Comité Ejecutivo Nacional del 18 de enero de 2025, la Asamblea General Extraordinaria del 01 de Febrero y 09 de Junio del 2025 que se encuentran en proceso de inscripción y registro ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE): Tesorero Titular, Personero Legal (Titular y Alterno), Administrador, Representante Legal, así como los Secretarios Nacional de Economía y Finanzas, de Etica y Conducta ; y, el Secretario de Juventudes. Dichos miembros fueron invitados a la AGE cuya ratificación, designación o nombramiento ha sido aprobada por anteriores Asambleas, y su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) se encuentra en trámite , quienes participan en esta sesión al haber aceptado oportunamente su designación en el cargo. Cabe precisar que, al no contar con legitimidad para participar en la sesión, por no estar inscritos, estos asistentes participan, sin derecho a voto.

OTROS MIEMBROS DEL CEN EN PROCESO DE INSCRIPCION PRESENTES EN LA SESIÓN

DNI	Nombre Completo	Cargo
06259674	Luis Enrique Yuen Valdivia	Secretario Nacional de Economía y Finanzas
10351950	Miguel Cahuana Guzmán	Secretario Nacional de Ética y Conducta
76661076	Jorge Luis Sánchez Sepúlveda	Secretario Nacional Juventudes

Siendo que en **primera citación a las 12:00 m.** no se alcanzó el **quórum requerido**, y en **segunda citación a las 12:30 p.m.** se contó con la **presencia de los miembros necesarios**, se dio por **válidamente iniciada la Asamblea General Extraordinaria**, con el propósito de **desarrollar la agenda preestablecida en la convocatoria**.

Se recordó que, conforme al **Artículo 34° del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú**, solo podrán abordarse los temas de la agenda preestablecida, la cual se detalla a continuación:

Agenda:

1. Ratificar los acuerdos adoptados en las sesiones extraordinarias del Comité Ejecutivo Nacional de fechas 18 de enero de 2025 (CEN 18ENE2025) y 09 de junio de 2025 (CEN 09JUN2025), así como de las Asambleas Generales Extraordinarias del 01 de febrero de 2025 (AGE 01FEB2025) y del 09 de junio de 2025 (AGE 09JUN2025), en especial todo lo relacionado con la remoción de los cargos del Personero Titular y Personero Alterno, y sus respectivos reemplazos conforme a los intereses del partido.

Ordenar qué el personero titular aún inscrito en el DNROP, señor Julio César Gamboa Cerna, cumpla con ejecutar e inscribir los acuerdos ante la autoridad competente, según indicación del Presidente del Partido Guillermo Antenor Suarez Flores

2. Ratificar la propuesta del Presidente del Partido Político Salvemos al Perú Guillermo Antenor Suarez Flores sobre la política institucional de no participar en alianzas electorales en el marco del proceso de Elecciones Generales 2026 (EG2026), autorizando al Presidente a comunicar dicha decisión a los órganos del sistema electoral. (ONPE, DNROP del JNE, etc)
3. Tratar otros asuntos que, con el voto de la mayoría, apruebe incluir la Asamblea General. Resolver cualquier asunto sobre los cuales la ley o el Estatuto le establezcan competencia.

Leída la agenda y contando con el **quórum requerido**, se **sometió a votación**, siendo **aprobada por unanimidad** por los miembros presentes en la **Asamblea General Extraordinaria**.

DESARROLLO:

PRIMER PUNTO DE AGENDA: RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN) Y ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS (AGE) ANTERIORES

El Sr. **Guillermo Antenor Suarez Flores**, en calidad de Presidente, Secretario Nacional de Organización y Descentralización y Apoderado del Partido Político SALVEMOS AL PERU, con inscripción en el registro de Organizaciones políticas (ROP) informo lo siguiente:

Que el - **Guillermo Antenor Suárez Flores** - fue designado como **Personero Legal Titular** mediante el **Acuerdo N.º 005 del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del 18 de enero de 2025**, aprobado por unanimidad. En el mismo acto también fue designado como **Representante Legal** en reemplazo de **Julio César Gamboa Cerna**, y se designó a **Ela Julia Cassiano Zegarra** como **Personera Legal Alterna**, en reemplazo de **Edras D. Roldán Castro**. conforme a lo dispuesto por los artículos 45º (literal t) y 84º del Estatuto del Partido:

- **Artículo 45º, literal t):** Faculta al CEN a designar o remover a los personeros, representante legal y demás funcionarios administrativos.
- **Artículo 84º:** Dispone que la organización operativa del partido está a cargo del representante legal, personeros, apoderado y otros cargos administrativos, **todos designados por el CEN.**

RESPALDO DE LA ASAMBLEA GENERAL (AGE-01FEB2025 y AGE-09JUN2025)

La **Asamblea General Extraordinaria del 01 de febrero de 2025**, mediante el **Acuerdo N.º 1.3, ratificó expresamente** todos los acuerdos adoptados por el CEN del 18 de enero de 2025, incluyendo la designación de **Guillermo Antenor Suárez Flores como Personero Legal Titular**, en reemplazo de **Julio César Gamboa Cerna** y **Ela Julia Cassiano Zegarra como Personera Legal Alterna**, en reemplazo de **Edras D. Roldán Castro**. Esta ratificación fue adoptada por **mayoría simple de los miembros inscritos ante el ROP: 8 de 13**, incluyendo a 7 secretarios nacionales y al presidente de la Asamblea.

Posteriormente, la **Asamblea General Extraordinaria del 09 de junio de 2025**, mediante su Acuerdo 1.3, **aprobó la modificación del artículo 29 del Estatuto**, incorporando el **literal i)** que establece:

"En caso de impedimento, revocatoria o vacancia de los Personeros Legales [...] el Presidente del Partido que ostente además la condición de Apoderado inscrito ante dicho registro podrá ejercer, de manera provisional, todas las funciones estatutarias del Personero Legal [...]"

Este acuerdo fue adoptado por **mayoría de miembros inscritos en el ROP (7 de 13)** y se encuentra **plenamente vigente**.

Además, en el numeral 2 del mismo acuerdo, se autoriza expresamente al señor **Guillermo Antenor Suárez Flores**, en su calidad de Presidente, Apoderado y Personero Titular en trámite, a presentar las solicitudes ante el Registro de Partidos Políticos.

En efecto la Asamblea General Extraordinaria del 09 de Junio del 2025, se aprobó la modificación del artículo 29.º del Estatuto en los términos expuestos por el ACUERDO N.º 004 DEL CEN-09JUN2025 en relación con la propuesta de modificación del estatuto (facultades del presidente en suplencia institucional), conforme se ha ya expuesto en la lectura del acta del Comité Ejecutivo Nacional del 09 de Junio del 2025 incorporando los siguientes literales:

h) "En caso de impedimento o vacancia del Secretario General, decretado por la Asamblea General, órgano estatutariamente competente, y mientras no se formalice la inscripción del nuevo Secretario General en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), el Presidente del Partido que ostente además la condición de Apoderado inscrito ante dicho registro podrá ejercer, de manera provisional, todas las funciones estatutarias del Secretario General, así como en todos los asuntos de representación institucional, vocería partidaria y trámites ante los organismos electorales competentes (ONPE, JNE, entre otros)."

i) "En caso de impedimento, revocatoria o vacancia de los Personeros Legales (Titular y Alternos), decretada por el Comité Ejecutivo Nacional, órgano estatutariamente competente, y mientras no se formalice la inscripción de los nuevos Personeros Legales (Titular y Alternos) en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), el Presidente del Partido que ostente además la condición de Apoderado inscrito ante dicho registro podrá ejercer, de manera provisional, todas las funciones estatutarias del Personero Legal (Titular o Alternos), así como en todos los asuntos de representación institucional, vocería partidaria y trámites ante los organismos electorales competentes (ONPE, JNE, entre otros)."

LEGITIMIDAD Y HABILITACIÓN PARA PRESENTAR SOLICITUDES

El Sr. **Guillermo Antenor Suárez Flores** cuenta con:

- Designación formal como Personero Legal Titular (Expediente N.º 2626-2025),
- Inscripción vigente como Presidente, Apoderado y Secretario Nacional de Organización y Decentralización.
- Autorización expresa de la Asamblea General del 09 de junio de 2025,
- Y habilitación legal conforme al nuevo literal i) del artículo 29 del Estatuto y al artículo 7 del Reglamento del ROP.

RECHAZO EXPRESO DE ACTOS PRESENTADOS POR JULIO CÉSAR GAMBOA CERNA

El Sr. **Julio César Gamboa Cerna** fue revocado en su calidad de Personero Legal Titular el 18 de enero de 2025, por el Comité Ejecutivo Nacional. Desde esa fecha carece de legitimidad alguna para representar al partido, por lo que cualquier expediente o solicitud

presentado por él ante el DNROP es nulo de pleno derecho, por ser un acto unilateral sin respaldo orgánico ni estatutario.

CONSIDERANDO

1. Que el ciudadano **Julio César Gamboa Cerna**, aprovechando indebidamente el hecho de figurar aún **inscrito como Personero Legal Titular** del Partido ante el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), viene **presentando escritos, recursos y documentos contrarios a la voluntad orgánica del Partido**, expresada de forma legítima y válida por la **Asamblea General**, órgano máximo según el **artículo 30° del Estatuto**, cuyas decisiones son definitivas y solo pueden ser modificadas por ella misma. Asimismo, sus actuaciones se realizan **en abierta contradicción con los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional (CEN)**.
2. Que el mencionado ciudadano, quien **renunció formalmente al cargo de Secretario General Nacional**, renuncia que fue **aceptada en su oportunidad por el CEN y ratificada por la Asamblea General**, ha continuado emitiendo documentos y convocatorias, e incluso elaborando supuestas actas del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y de la Asamblea General (AGE), **haciendo participar en ellas a ciudadanos cuya renuncia ya fue aceptada oficialmente**, y que por tanto **carecen de legitimidad para intervenir en órganos colegiados del Partido**.

Los ciudadanos involucrados en esta irregular actuación son los siguientes:

N.º	DNI	Nombre completo	Cargo registrado (ya renunciado)
1	006770921	GAMBOA CERNA, JULIO CÉSAR	Secretario General Nacional
2	09519186	GAMBOA CERNA, MARILÚ CARMEN	Secretaría Nacional de Economía y Finanzas
3	10115341	RÍOS YANAMANGO, LIZ MARIBEL	Secretaría Nacional de Ética y Conducta

3. Que el trámite de inscripción de la **revocatoria del mandato del Sr. Julio César Gamboa Cerna como Personero Legal Titular**, así como de la **designación de sus reemplazos**, se encuentra actualmente **en proceso ante la DNROP**, conforme a lo solicitado mediante **Expediente N.º 3996-2025** de fecha 28 de enero de 2025.

Dicho expediente ha sido objeto de **suspensión temporal por parte de la DNROP**, según la **Resolución N.º 055-2025-DNROP/JNE** del 17 de febrero de 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto por el **Pleno del Jurado Nacional de Elecciones** mediante **Resolución N.º 282-2025-JNE** del 09 de julio de 2025, la suspensión se mantendrá hasta que se resuelva lo planteado previamente en el **Expediente N.º 872-2025**, promovido por el propio Julio César Gamboa Cerna.

SE PROPONE A LA ASAMBLEA:

- 1) **RATIFICAR EN TODOS SUS EXTREMOS ACUERDOS DE SESIONES ANTERIORES DEL CEN y AGE :**

Ratificar en todos sus extremos los acuerdos adoptados en las siguientes sesiones extraordinarias del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y de la Asamblea General Extraordinaria (AGE), cuyas actas fueron previamente aprobadas por mayoría conforme a los artículos estatutarios vigentes:

- CEN del 18 de enero de 2025 (CEN-18ENE2025),
- AGE del 01 de febrero de 2025 (AGE-01FEB2025),
- CEN del 15 de febrero de 2025 (CEN-15FEB2025),
- CEN del 09 de junio de 2025 (CEN-09JUN2025),
- AGE del 09 de junio de 2025 (AGE-09JUN2025).

Especialmente, se ratifica el acuerdo de remoción de los señores Julio César Gamboa Cerna (Personero Legal Titular) y Edras D. Roldán Castro (Personero Legal Alterno), adoptado en el numeral 5 del Acta de CEN-18ENE2025, por razones de interés institucional, así como la designación de sus respectivos reemplazos, conforme a los siguientes datos:

I. PERSONEROS LEGALES ACTUALMENTE INSCRITOS EN EL ROP (a ser sustituidos)

Nº	DNI	Nombre complete	Cargo	Fecha de inicio del cargo
1	006770921	GAMBOA CERNA, JULIO CÉSAR	Personero Legal Titular	09/08/2022
2	009293460	ROLDÁN CASTRO, EDRAS D.	Personero Legal Alterno	09/08/2022

II. PERSONEROS LEGALES DESIGNADOS POR ACUERDO DEL CEN (18ENE2025)

Nº	DNI	Nombre complete	Cargo	Fecha de aceptación del cargo
1	009093345	SUÁREZ FLORES, GUILLERMO ANTENOR	Personero Legal Titular	18/01/2025
2	007930633	CASSIANO ZEGARRA, ELA JULIA	Personero Legal Alterno	18/01/2025

Esta ratificación de todos los acuerdos, respalda formal y jurídicamente lo solicitado ante la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas (DNROP) del Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de los siguientes procedimientos administrativos:

- Expediente N.º 3996-2025, ingresado el 28 de enero de 2025.
- Expediente N.º 6911-2025, ingresado el 17 de febrero de 2025.

Dicha ratificación tiene como finalidad garantizar la legitimidad de los actos internos del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ y asegurar su plena participación en el proceso electoral 2026, dentro del marco legal vigente.

2) INSTRUCCIÓN EXPRESA AL PERSONERO LEGAL TITULAR Y ALTERNOS REVOCADO ORDEN DE CUMPLIMIENTO A LOS PERSONEROS REGISTRADOS EN EL DNROP

Ordenar al ciudadano JULIO CÉSAR GAMBOA CERNA, quien aún figura registrado como **Personero Legal Titular** ante la **Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas (DNROP)** del Jurado Nacional de Elecciones (JNE); y al ciudadano **EDRAS D. ROLDÁN CASTRO**, inscrito como **Personero Legal Alterno**, que cumplan de manera inmediata con solicitar ante dicha entidad:

La inscripción de los acuerdos de remoción adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional en sesión del **18 de enero de 2025 (CEN-18ENE2025)**, Así como la designación de los nuevos **Personeros Legales Titular y Alternos**, ratificada por la Asamblea General Extraordinaria del **01 de febrero de 2025 (AGE-01FEB2025)** y reafirmada por la **AGE del 09 de junio de 2025 (AGE-09JUN2025)**, conforme a lo solicitado mediante los **Expedientes N.º 3996-2025 (28ENE2025)** y **N.º 6911-2025 (17FEB2025)**, actualmente en trámite ante la DNROP.

La Asamblea deja constancia de que la **negativa, dilación, omisión o cualquier acto que impida el cumplimiento de esta orden** será considerado una infracción grave contra los derechos políticos del Partido Salvemos al Perú y sus afiliados. En tal sentido, se acuerda que:

- **Se procederá con el inicio de las acciones civiles y penales correspondientes**, en defensa de la institucionalidad del Partido,
- En resguardo de sus derechos constitucionales de participación política,
- Y para evitar cualquier afectación a su legítima participación en el **Proceso de Elecciones Generales 2026 (EG2026)**.

Estando a lo dispuesto por el Acuerdo No. 005 del CEN del 09 de Junio del 2025 y Acuerdo No. 1.4 de la AGE 09 de Junio del 2025, en el que se acordó:

- Que el ejercicio de funciones como **Personeros Legales Titular y Alternos** por parte de los ciudadanos **Julio César Gamboa Cerna** y **Esdras D. Roldán Castro**, respectivamente, obedece únicamente a una condición de **ejercicio registral provisional**, ante la imposibilidad de inscripción de sus reemplazos, y **no representa en modo alguno mandato vigente ni respaldo político del Comité Ejecutivo Nacional**.
- Se dispuso que dicho ejercicio registral se realice bajo el régimen de "**Ejecución Registral Provisional sujeta a Supervisión Institucional**", siendo el **Presidente del Partido y Apoderado inscrito ante el ROP, Sr. Guillermo Antenor Suárez Flores**, el único autorizado para **instruir, dirigir y supervisar todas las actuaciones registrales y representaciones oficiales de los personeros legales (titular y alterno) actualmente inscritos**, debiendo emitir instrucciones formales y fundadas, por escrito, con copia a los expedientes administrativos correspondientes.
- Se estableció que **todo expediente administrativo, solicitud, comunicación o actuación oficial a ser presentado ante las autoridades electorales (JNE, DNROP, ONPE, RENIEC u otros) deberá ser entregado directamente por el Presidente del Partido y Apoderado inscrito**, no estando autorizados los personeros legales (titular o alterno) inscritos a firmar, tramitar o presentar documento alguno por cuenta propia, **sin la instrucción, firma, validación o mandato expreso**

del Presidente y Apoderado. El incumplimiento de esta disposición será considerado como actuación ilegítima y dará lugar a responsabilidad administrativa y penal.

Advertir expresamente a los ciudadanos Julio César Gamboa Cerna y Esdras D. Roldán Castro que toda actuación en representación del partido que **no cuente con aprobación o instrucción expresa del Presidente** será considerada irregular, contraria al Estatuto y pasible de ser denunciada penalmente, por la posible comisión de **usurpación de funciones, falsedad ideológica y fraude en la administración de personas jurídicas.**

Encargar al Sr. Guillermo Antenor Suarez Flores, dar seguimiento a la ejecución de este acuerdo, así como coordinar la notificación oficial del mismo a los organismos del sistema electoral, en particular a la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas (DNROP) del Jurado Nacional de Elecciones y la ONPE

3) AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA INTERPONER RECURSOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA ELECTORAL Y JURISDICCIONALES

Autorizar de manera expresa al señor **GUILLERMO ANTENOR SUÁREZ FLORES**, en su calidad de **Presidente del Partido, Secretario Nacional de Organización y Descentralización, Apoderado inscrito ante el ROP, y Personero Legal Titular designado en la sesión del Comité Ejecutivo Nacional del 18 de enero de 2025 (CEN-18ENE2025),** para que:

- **Interponga todos los recursos y actuaciones necesarias** ante los órganos del **Sistema Electoral** (ONPE, DNROP, JNE, RENIEC), así como también ante el **Poder Judicial y el Tribunal Constitucional,**
- A efectos de lograr la **inscripción definitiva de los cambios acordados respecto a los Personeros Legales Titular y Alterno** del Partido Salvemos al Perú,
- En el marco de lo solicitado en el **Expediente N.º 3996-2025 de fecha 28 de enero de 2025,** y el **Expediente N.º 6911-2025 de fecha 17 de febrero de 2025,** actualmente en trámite ante la **Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas (DNROP)** del Jurado Nacional de Elecciones.

La presente autorización comprende el ejercicio de todas las acciones administrativas, jurisdiccionales y de representación institucional que resulten necesarias para la defensa de la legalidad y legitimidad de los actos adoptados por los órganos partidarios del CEN y AGE celebrados con anterioridad, a los que ya se ha hecho referencia.

ACUERDO No. 01 – AGE 02AGO2025:

Sometido a votación la propuesta. La Asamblea General Extraordinaria, con el voto afirmativo de la mayoría estatutaria de sus miembros asistentes con derecho a voto, **siendo aprobada por UNANIMIDAD LA PROPUESTA.**

SEGUNDO PUNTO DE AGENDA: RATIFICACIÓN DE POLÍTICA DE NO PARTICIPACIÓN EN ALIANZAS ELECTORALES (EG2026)

El Sr. **Guillermo Antenor Suarez Flores**, en calidad de Presidente, Secretario Nacional de Organización y Descentralización y Apoderado del Partido Político SALVEMOS AL PERU, con inscripción en el registro de Organizaciones políticas (ROP) informo lo siguiente:

SOBRE LA CONDUCCIÓN Y LEGITIMIDAD DE LAS DECISIONES PARTIDARIAS

1. El señor **Guillermo Antenor Suárez Flores** es el **Presidente del Partido** y máxima autoridad política, conforme al artículo 27° del Estatuto. Le corresponde dirigir, orientar y representar políticamente a la organización.
2. Según el artículo 29°, el Presidente:
 - Es el **vocero político institucional** (inc. a),
 - Propone los **pronunciamientos públicos** al Comité Ejecutivo Nacional (inc. b),
 - Propone la **integración en alianzas electorales** (inc. e).
3. De acuerdo con el artículo 45°, el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) tiene la facultad de:
 - Aprobar la **integración del partido en alianzas** (inc. d),
 - Aprobar los **pronunciamientos públicos** a propuesta del Presidente (inc. k).

Toda actuación fuera de este marco carece de validez política y orgánica.

NO A LAS IMPOSICIONES NI ALIANZAS IMPUESTAS

El partido **no participará en alianzas electorales en 2026** con grupos que representan el continuismo, el oportunismo o la corrupción.

SALVEMOS AL PERÚ no será parte de componendas ajenas ni instrumento de intereses personales.

Nuestra posición ha sido evaluada con seriedad: la mayoría de agrupaciones políticas buscan lo mismo que el pueblo ya rechaza.

Rechazamos tajantemente las declaraciones, convocatorias y supuestos acuerdos realizados por personas que **no cuentan con representación legítima ni autorización formal del partido.**

SALVEMOS AL PERÚ NO ES BOTÍN POLÍTICO

Muchos quieren nuestro nombre y símbolo. **Salvemos al Perú no está en venta ni en alquiler político.** No seremos parte de repartijas ni de alianzas bajo la mesa.

Rechazamos todo intento de **manipulación, chantaje o uso del partido como escudo frente a intereses particulares.**

Cualquier declaración, vocería, candidatura o alianza fuera de los canales establecidos carece de validez orgánica, legal y política.

NUEVA ELECCIÓN, NUEVA GENTE

Creemos en una política distinta. **Nuestros precandidatos nacen del pueblo, no de pactos entre cúpulas.** No venimos a repetir apellidos ni a reciclar figuras. Venimos a renovar.

El Perú necesita verdad, no pactos secretos. Justicia, no impunidad.

- **No permitiremos el reciclaje de redes corruptas.**
- **No seremos refugio de actores vinculados a escándalos como Odebrecht, OAS, estructuraciones, Club de la Construcción, Cuellos Blancos ni las mafias de venta de agua de SEDAPAL.**

La lucha contra la corrupción y la manipulación es parte de nuestra defensa institucional. El partido no se alquila ni se vende. No permitiremos el regreso del pasado por la puerta falsa.

UNIDAD CON VERDAD, NO CON FALSAS CONSIGNAS

Unidad sí, pero **no a cualquier precio.** La verdadera unidad nace de la **ética, la coherencia y el compromiso**, no de arreglos entre quienes ven al partido como plataforma de salvataje político. **La política se honra, no se negocia.**

EXIGIMOS RESPETO AL TRABAJO DE LA MILITANCIA Y A LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA

La militancia exige limpieza, verdad y coherencia. **Basta de engaños. El partido no se compra con camisetas ni se captura con reuniones paralelas.**

La única dirigencia válida es la que ha sido **ratificada por la mayoría y registrada conforme a ley.**

SALVEMOS AL PERÚ seguirá firme en la ruta de la reorganización, la legalidad y la renovación con **esperanza.** A quienes intentan dividirnos desde las sombras: **¡no pasarán!**

Este es el momento de asumir un **rumbo nuevo con firmeza, coraje y verdad.** Los que alguna vez fueron indispensables, hoy son parte del pasado. **El futuro lo construye gente nueva, limpia y decidida a servir al Perú, no a servirse de él.**

COMUNICACIONES PUBLICAS Y CARTAS NOTARIALES REMITIDAS A LOS REPTERSENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS

1) PRONUNCIAMIENTO POLITICO DEL 20 DE JULIO DEL 2025

Ante lo que estaba ocurriendo, y en uso de la facultad estatutaria el 20 de Julio del 2025, se realizó el siguiente **PRONUNCIAMIENTO POLITICO OFICIAL** que procedo a leer:

PRONUNCIAMIENTO POLITICO OFICIAL

El Partido Político Salvemos al Perú, ante las declaraciones y versiones periodísticas recientemente difundidas, en resguardo de su institucionalidad, valores fundacionales y compromiso con el pueblo peruano, se dirige a la Nación para expresar lo siguiente:

I. SOBRE LA LEGITIMIDAD DE LAS DECISIONES PARTIDARIAS

- 1. El señor Guillermo Antenor Suárez Flores es el Presidente del Partido y máxima autoridad política, conforme al artículo 27° del Estatuto. Le corresponde dirigir, orientar y representar políticamente a la organización.**
- 2. Según el artículo 29°, el Presidente: es el vocero político institucional (Inc. A), Propone los pronunciamientos públicos al Comité Ejecutivo Nacional (Inc. B), Propone la integración en alianzas electorales (Inc. E).**
- 3. De acuerdo con el artículo 45°, el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) tiene la facultad de: aprobar la integración del partido en alianzas a propuesta del Presidente (Inc. D), Aprobar los pronunciamientos públicos a propuesta del Presidente (Inc. K). Toda actuación fuera de este marco carece de validez política y orgánica.**

II. NO A LAS IMPOSICIONES NI ALIANZAS IMPUESTAS

El partido no participará en alianzas electorales en 2026, con grupos que representan el continuismo, el oportunismo o la corrupción.

Salvemos al Perú no será parte de componendas ajenas ni instrumento de intereses personales.

Rechazamos tajantemente las declaraciones, convocatorias y supuestos acuerdos realizados por personas que no cuentan con representación legítima ni autorización formal del partido.

Salvemos al Perú seguirá firme en la ruta del respeto a la voz de la militancia.

Lima 20 de Julio del 2025

Guillermo Suárez

Presidente

Guillermo.Suarez@salvemosalperu.org

www.salvemosalperu.org | Jr. Camaná 989 Lima.

Descarga Pronunciamento:

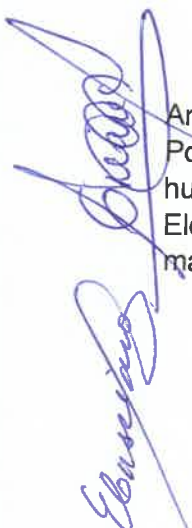
https://www.salvemosalperu.org/odoo/documents/WcaAuhQMQ2uK1o_YBDq_SQob8

Facebook:

<https://www.facebook.com/share/p/17494jS1qq/?mibextid=oFDknk>



2) CARTAS REMITIDAS POR CORREO ELECTRONICO Y POR CONDUCTO NOTARIAL A REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, AHORA NACION, PRIMERO LA GENTE y PARTIDO DE TRABAJADORES , ASI COMO AL LIDER DEL PARTIDO HUMANISTA EN PROCESO DE INSCRIPCION



Ante las declaraciones vertidas por los Presidentes y/o Representantes d ellos Partudos Políticos : Ahora Nación , Primero La Gente, Partido de Trabajadores, y del Partido humanista en proceso de inscripción, se procedió a remitir una CARTA por Correo Electrónico y por Conducto Notarial, poniendo en su conocimiento de los Presidentes y/o máximos representantes de dichas organizaciones lo siguiente:

CARTA NOTARIAL

Asunto: Advertir la situación irregular de representación indebida del Partido Político Salvemos al Perú



Por medio de la presente permítame saludarlo en mi condición de presidente del Partido Político Salvemos al Perú y en representación de nuestros miles de afiliados, los que a su vez manifestamos nuestra profunda preocupación por cuanto se viene informando alianzas electorales que nuestro partido no ha acordado, razón por la cual advertimos que se quiere sorprender a los partidos con compromisos no autorizados, según pasamos a exponer:

Primero.- Que mediante acta de fecha 18 de enero de 2025 que contiene el acuerdo del CEN de dicha fecha se acordó en designar al Guillermo Antenor Suarez Flores como personero legal titular en reemplazo del Sr. Julio Cesar Gamboa Cerna, tal como aparece en la imagen:

5. NOMBRAMIENTO DE NUEVAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

Se procedió a la designación y/o remoción de cargos clave para garantizar la estabilidad institucional, conforme al siguiente cuadro:

Cargo	Nuevo designado	DNI	Reemplaza a	DNI
Representante Legal	Guillermo Antenor Suárez Flores	09093345	Julio César Gamboa Cerna	06770921
Personero Legal Titular	Guillermo Antenor Suárez Flores	09093345	Julio César Gamboa Cerna	06770921
Personero Legal Alterno	Ela Julia Cassiano Zagarra	07930633	Edras Roldán Castro	06658932
Administrador	Luz Cristina Neyra Quispe	72074800	-	-
Tesorera Titular	Luz Cristina Neyra Quispe	72074800	Marilú del Carmen Gamboa Cerna	09519186

LOCAL PRINCIPAL: JR. CAMANA N° 989 - CERCADO - LIMA - LIMA 01

Segundo.- Que, en atención al art. 45° inc. d del Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú en el cual prescribe que una alianza o integración con otra organización política se dará siempre que suceda lo siguiente: "Aprobar la integración del Partido Político SALVEMOS AL PERÚ con otro Partido, para las elecciones nacionales o regionales y municipales a propuesta del presidente".

Tercero.- Al respecto, cabe señalar que el partido como tal ha decidido participar de manera individual, esto sin alianzas electorales en el próximo proceso electoral que se celebrarán en abril del 2026, por tanto, cualquier ofrecimiento o compromiso de una alianza electoral en nombre del partido político Salvemos al Perú no es más que una declaración unilateral sin ningún efecto vinculatorio para nuestra organización política.

Cuarto.- Que, es menester señalar que al interior de nuestra organización política Salvemos al Perú se vienen presentando serias y fuertes desavenencias, toda vez que el señor Julio Cesar Gamboa Cerna, ex personero legal se rehúsa a inscribir su renuncia al cargo de Secretario General, así como a la revocación de facultades que adoptó el Comité Ejecutivo Nacional con fecha 18 de enero de 2025, pese a que se le viene requiriendo mediante carta notarial.

Quinto.- Alertamos a los integrantes de su partido a que no se dejen sorprender con promesas o compromisos sin ningún valor ni efecto legal por cuanto la persona de Julio Cesar Gamboa Cerna, no cuenta con autorización para celebrar dichos acuerdos, por lo que su irregular actuación al margen del estatuto nos viene causando un enorme perjuicio que estamos seguros será restablecido ante las instancias electorales.

Sexto.- Asimismo, cabe señalar que de accederse a la celebración de la alianza electoral pese a las advertencias aquí realizadas recurriremos a impugnarla y

buscar su nulidad ante las instancias electorales, toda vez que solo se buscaría satisfacer interés individual en desmedro del interés colectivo de nuestro partido.

Por lo expuesto:

A Ud., señor Presidente del Partido Político solicito tener en cuenta el actuar irregular y al margen de nuestro estatuto del señor **Julio Cesar Gamboa Cerna** y no se deje sorprender con compromisos o acuerdos para el cual nuestro partido no lo ha autorizado ni a él ni a nadie, toda vez que participaremos de manera individual en las próximas elecciones generales.

GUILLERMO ANTENOR SUAREZ FLORES

DNI 09093345



SE PROPUSO:

- 
1. **Ratificar la propuesta institucional** del Presidente del Partido, señor **Guillermo Antenor Suárez Flores**, sobre la **no participación en alianzas electorales** en el marco del proceso de **Elecciones Generales 2026 (EG2026)**, por razones estratégicas y de afirmación de la autonomía política del Partido.
 2. **Autorizar al Presidente del Partido** a comunicar formalmente esta decisión a los órganos del sistema electoral correspondientes: **ONPE, Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas (DNROP)** del JNE, y demás instancias competentes.
 3. **Autorizar de manera expresa** al señor **Guillermo Antenor Suárez Flores**, en su calidad de **Presidente, Secretario Nacional de Organización y Descentralización y Apoderado del Partido Político Salvemos al Perú**, a presentar **todos los recursos que la ley y la normatividad electoral permitan** para impugnar, tachar o solicitar la nulidad de todo acto que contravenga la decisión de la mayoría del Partido, así como a presentar los escritos respectivos ante la **ONPE, DNROP, JNE** y el **Poder Judicial**.



ACUERDO No. 02 – AGE 02AGO2025:



Sometido a votación la propuesta. La Asamblea General Extraordinaria, con el voto afirmativo de la mayoría estatutaria de sus miembros asistentes con derecho a voto, **siendo aprobada por UNANIMIDAD LA PROPUESTA.**

3. OTROS ASUNTOS

Se dejó constancia de que no se presentó propuesta adicional alguna para ser incorporada a la agenda del día por mayoría de asistentes. Sin embargo, se autorizó expresamente al

Secretario Nacional Jurídico Legal a consolidar en acta cualquier comentario u observación que requiera atención futura.

CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Asamblea General Extraordinaria, levantándose la presente acta, la cual será **firmada por los miembros asistentes con inscripción vigente en el ROP que suscribieron las actas ratificadas**, en cumplimiento de las reglas estatutarias y del Reglamento del ROP aprobado por Resolución Resolución N.º 108-2025-JNE.

FIRMANTES (LISTA DE MIEMBROS DE LA AGE PRESENTES)

Nº	DNI	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
1	09093345	GUILLERMO ANTENOR SUÁREZ FLORES	Presidente del Partido y	
2	09093345	GUILLERMO ANTENOR SUÁREZ FLORES	Secretario Nacional de Organización y Descentralización	
3	06658211	MILKO MARTÍN PINEDO CANEPA	Secretario Nacional Jurídico Legal	
4	07930633	ELA JULIA CASSIANO ZEGARRA	Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología	
5	08547805	MÁXIMO RAMÍREZ JULCA	Secretaría Nacional de Seguridad Total	

6	09240249	EDWIN ALCIDES SUÁREZ FLORES	Secretario Nacional de Movilización y Participación Ciudadana	
7	09240249	EDWIN ALCIDES SUÁREZ FLORES	Secretaría Nacional de Ideología Doctrina e Identidad	

MIEMBROS DEL CEN EN PROCESO DE INSCRPCION

	DNI	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
1	6259674	LUIS ENRIQUE YUEN VALDIVIA	Secretario Nacional de Economía y Finanzas	
2	10351950	MIGUEL CAHUANA GUZMÁN	Secretario Nacional de Ética y Disciplina	
3	76661076	JORGE LUIS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA	Secretario Nacional Juventudes	